

Verbo y discurso en documentos de Santa Fe (Argentina) del siglo XVIII

NÉLIDA E. DONNI DE MIRANDE
CONICET

1. INTRODUCCIÓN

1.1. El estudio del discurso, entendido aquí en sentido amplio como una emisión de habla, es hoy uno de los intereses centrales de la lingüística. Como unidad comunicativa, el discurso es una forma de interacción social, un proceso que se realiza en textos, esto es, en ocurrencias de emisiones discursivas en un contexto particular y único, que pueden ser estudiadas interdisciplinariamente de acuerdo con distintas perspectivas: gramático-semántica, pragmática, cognoscitiva, sociológica, etc. Las estructuras discursivo-textuales están constituidas generalmente por secuencias de oraciones, entre las que se encuentran las oraciones compuestas, para cuya descripción sintáctica se toman en cuenta propiedades típicas de las mismas «en contexto», siendo las relaciones secuenciales sobre todo de tipo semántico. Las conexiones sintácticas dependen, al menos en parte, de las relaciones de significados y referencias que dan coherencia semántica al texto, propiedad esencial que presupone un enlace profundo entre sus componentes, a la que se añade la coherencia pragmática, subordinada básicamente a la intención comunicativa del emisor.

El problema de los límites entre la oración y el discurso se ha planteado en los estudios gramaticales muy recientemente. Los estudios clásicos daban por hecho que «la frontera superior de la gramática era la oración y que el discurso respondía a pautas organizativas

diferentes, de índole semántica o retórica, pero tan apenas sintáctica», como señala López García (1999: 3509). No hay duda, sin embargo, de que la articulación de un texto se sirve también de procedimientos sintácticos que operan en el nivel gramatical textual al igual que en el de la oración como, entre otros, la concordancia, la presencia de clíticos pronominales y de pronombres plenos, los artículos, los demostrativos, los marcadores, etc. Las expresiones temporales contribuyen, igualmente, a dar coherencia a un texto. Sabemos que, en palabras de López García (1999: 3511-3512), «las oraciones que componen un párrafo deben organizarse secuencialmente siguiendo determinadas pautas temporales y que, por tanto, la contribución de elementos oracionales como los valores temporales de los verbos o ciertos adverbios de tiempo aparece también aquí al servicio del discurso y determinada por él... Sea como sea, lo cierto es que ni los tiempos del verbo ni los adverbios temporales pueden interpretarse solo en el ámbito oracional: como antes los artículos, los pronombres o el orden de los elementos, ahora la valoración de los tiempos está supeditada al discurso en el que la oración aparece insertada». La continuidad de tiempo y lugar se expresa, entonces, «mediante tiempos verbales y adverbios idénticos, o simplemente dejando de expresar un tiempo y lugar específico» (van Dijk, 1980: 36). Por otra parte, también mediante los tiempos verbales se establecen relaciones con el contexto actual (presente) y se definen el pasado y el futuro en relación al «ahora» del contexto de la comunicación. A esto se refiere Kerbrat Orecchioni (1986: 59) cuando señala que «Expresar el tiempo significa... localizar un acontecimiento sobre el eje antes/después con respecto a un momento del tiempo tomado como referencia». Todo lo que se viene diciendo sobre el verbo es una parte muy importante de la descripción lingüística de estructuras textuales y su coherencia y, por consiguiente, su estudio en textos de distintos tipos ayuda a la comprensión global de tales estructuras.

1.2. Como aquí el objeto de estudio es de carácter histórico, el examen de los documentos del corpus reunido contribuirá a aclarar, en conceptos de van Dijk (1983: 26), «cómo diferentes tipos de textos han variado a lo largo del tiempo y bajo qué condiciones políticas, sociales y culturales ha tenido lugar este cambio». Los textos de Santa Fe correspondientes al siglo XVIII analizados en este trabajo son de carácter público u oficial y privado (actas capitulares, infor-

mes oficiales, notas, testamentos, cartas), y en ellos examino el funcionamiento y relaciones textuales de las formas verbales de indicativo que se refieren al pasado: pretérito imperfecto, pretérito perfecto simple y compuesto, pretérito pluscuamperfecto, así como ocurrencias de formas en *-ra* como pretérito de indicativo. No trato el pretérito anterior por no haber ocurrencias del mismo en los documentos del siglo XVIII, al igual que en los siglos anteriores y en el XIX. Los documentos utilizados están fechados en la ciudad de Santa Fe y en la entonces Capilla del Rosario del Pago de los Arroyos o Capilla del Rosario, hoy ciudad de Rosario. Prevalen en el corpus los textos de carácter público, especialmente las actas capitulares, y en su mayoría son documentos originales de archivos, con excepción de algunos editados en versiones paleográficas¹. Desde el punto de vista de los tipos de textos que se empleaban entre los siglos XVI y XIX en el Río de la Plata, corresponden a los grupos de documentos administrativos y actas capitulares al que se añaden algunos otros tipos como notas, inventarios (testamentos) y cartas. Si se exceptúan estas últimas, los documentos tienen entre sí una estrecha vinculación y en ocasiones un mismo documento contiene, como señala Rojas (1998b: 12), «varios tipos textuales según las necesidades que se iban presentando al tratar de dar solución a los problemas». No obstante, los tipos específicos de documentos persiguen habitualmente diferentes objetivos y se estructuran de distinto modo². Una característica general destacada de los documentos coloniales de tipo oficial, en este caso del siglo XVIII, es la formalidad, conforme con la finalidad de los mismos, formalidad que se hace evidente en su redacción desde los encabezamientos. La variación entre estos textos es, por tanto, escasa, y esto se refleja en la estructuración gramatical, en la que aparecen con funciones similares según las épocas los pronombres, los verbos, los marcadores del discurso, entre otros elementos. En el género epistolar la característica peculiar es el tratamiento directo del emisor al receptor, aunque mediatizado por el texto escrito. Las cartas y notas entre los miembros de la sociedad o hacia funcionarios del gobierno solicitando favores suministran, además, mucha información acerca de la situación de la comunidad y la vida cotidiana de sus

1. La documentación utilizada corresponde a fondos públicos y privados del Archivo General de la Provincia de Santa Fe (A.G.S.F.) y del Archivo del Museo Histórico Provincial de Rosario (M.H.P.). A ello se añaden textos contenidos en el tomo III de Cervera (1979-1982).

2. Para mayores detalles acerca de tipología de textos coloniales hispanoamericanos véanse Fontanella de Weinberg (1993), Lüdtke (1999: 21-43), Rojas Mayer (1998b: 9-28; 1999b: 7-20), etc.

miembros. El emisor es único y el receptor puede ser uno o varios, lo que señala el encabezamiento, siendo de gran interés las fórmulas de tratamiento y de saludo, extrañas a los usos actuales por las circunstancias en que se emplean. A través de la evolución diacrónica de las características de los distintos tipos de documentos se llega a la historia de las estructuras de la lengua como «sistemas constituidos por signos determinados históricamente» (Rojas Mayer, 1999b: 9). Y también se perciben las particularidades de la sociedad de cada época, sus instituciones, integrantes, intereses, sentimientos, modalidades de habla de los diferentes individuos. Constituyen, así, un modo veraz de conocer el pasado vinculando los actos de habla de ese pasado con los del presente.

En los documentos examinados predomina en general la modalidad informativo descriptivo-explicativa, en tanto que el estilo informal referido a la vida cotidiana aparece en el discurso directo de cartas y notas. A través de ellos puede alcanzarse un conocimiento más profundo del discurso en esa época y comprender históricamente los textos que a ella corresponden.

2. FORMAS DEL PASADO DE INDICATIVO

2.1. El modo verbal está constituido en español por varias clases flexivas de manera que, según señala Ridruejo (1999: 3215), «cada una de esas clases responde, al menos en parte, a distintos contenidos de modalidad». En primer lugar hay que tener en cuenta una primera distinción entre el imperativo y las demás clases modales, ya que las formas de imperativo se oponen a las demás formas verbales porque expresan solo la modalidad apelativa de mandato³. Las otras distinciones modales son más complejas de establecer y han dado lugar a diversas interpretaciones en la gramática española. Los criterios con los cuales se han estudiado los dos conjuntos de formas verbales que integran respectivamente los modos indicativo y subjuntivo pueden agruparse, fundamentalmente, en los de aquellos que toman la inflexión del verbo como base, denominando *modo de*

3. Un mandato puede expresarse también por otros medios lingüísticos (futuro o presente de indicativo, la pregunta, perífrasis verbales, entre ellos), pero las formas de imperativo no conllevan otro significado que el de mandato, aunque ese mandato tenga otra capacidad elocutiva indirecta (de información, petición, etc.).

subordinación al subjuntivo (es el caso de Bello), y en los que se fundan en la actitud del hablante ante el enunciado y el receptor del mensaje, «bien manteniéndose en el nivel lingüístico, apoyándolo sobre la oposición *subjetividad/objetividad*; bien bajando a subdistinciones», según apunta Hernández Alonso (1986: 282). Esta postura es la de estudiosos como Gili Gaya, Alarcos Llorach, Pottier, Lamíquiz, etc. Sin entrar ahora en detalles sobre estos diversos enfoques, lo que no es el propósito de este trabajo, puede decirse que, aun cuando el empleo de indicativo o subjuntivo depende en gran medida de los tipos de construcciones en que aparecen y de las variaciones del significado modal presente en el enunciado, con el modo indicativo el hablante expresa su seguridad respecto del suceso que el verbo indica, según un planteamiento «objetivo» (Vigara Tauste, 1992: 363), o emite su enunciado sin tomar parte en él, sin añadir por lo general un matiz de «subjetividad», en el marco de una clasificación de los modos según la actitud del hablante. Es, por lo demás, el modo de la enunciación, la forma indiferenciada de expresión, aunque en ciertos casos sus formas tienden a modalizarse perdiendo su valor temporal real y adquiriendo matices que reflejan la subjetividad del hablante frente a determinados sucesos, característica frecuente en los futuros, los condicionales y el pretérito imperfecto, entre los tiempos de pasado.

Las formas temporales del verbo y ciertos adverbios de tiempo expresan la continuidad en el tiempo y, como ya dije, contribuyen de modo importante a la coherencia del discurso. Sabemos que estamos frente a un texto, porque «el orden de las oraciones sigue exactamente el orden temporal de los acontecimientos» (López García, 1999: 3511). El tiempo verbal «es una categoría gramatical déctica, mediante la cual se expresa la orientación de una situación bien con respecto al punto central (el origen), bien con respecto a una referencia secundaria que, a su vez, está directa o indirectamente orientada con respecto al origen [...]. Considerar que es una categoría gramatical déctica significa que establece un sistema centrado en una referencia interna que, en la interpretación más habitual, se identifica con el momento de la enunciación», como señalan Rojo y Veiga (1999: 2879). En la gramática española el concepto de tiempo verbal ha admitido muchas interpretaciones diferentes por parte de estudiosos como Bello, Alarcos Llorach, Pottier, Gili Gaya, Hernández Alonso, Lamíquiz, Kovacci, etc. Si se diferencia, siguiendo ideas de Benveniste (1979: 76 y sigs.), entre tiempo físico (continuo uniforme, que

en el hombre se convierte en tiempo psíquico haciéndose susceptible de segmentación y mensurable por las emociones y sentimientos humanos), tiempo cronológico (el tiempo de los acontecimientos, de la historia) y tiempo lingüístico (basado en el tiempo cronológico, pero no coincidente totalmente con él, cuyo eje es el «presente de la instancia de la palabra», y que se constituye en función del discurso, lo que le permite ubicarse en cualquier punto de la temporalidad), puede decirse que un acontecimiento debe considerarse, en el plano discursivo del tiempo lingüístico, anterior, simultáneo o posterior a otro a partir de un punto de origen, central de todas las relaciones. Al ser el tiempo lingüístico bidireccional, por otra parte, un punto cualquiera, orientado con respecto al punto de origen, puede convertirse en referencia para situar un acontecimiento orientado directamente a esa referencia e indirectamente al origen, con lo cual se establece un encadenamiento temporal del discurso que aporta coherencia a los textos producidos. Los tiempos por sí solos o con modificadores temporales, entonces, se ligan en los textos entre sí y, directa o indirectamente, al tiempo del enunciado, que es el tiempo primario dado. En el caso de las formas de indicativo que se refieren al pasado, algunas tienen como base una orientación simple de anterioridad (o de pretérito) directamente medida desde el punto de origen, como el pretérito perfecto simple, en tanto que la forma compuesta de ese pretérito expresaría la anterioridad a una referencia simultánea al origen, por lo menos en muchas regiones hispánicas. En cuanto al imperfecto, indica un proceso simultáneo al anterior al punto de origen, por lo que muchas veces se comporta como «presente del pasado», y el pluscuamperfecto establece anterioridad a esa referencia anterior al punto de origen.

A las categorías de modo y tiempo se agrega en el verbo español la noción de aspecto que, como esas categorías, admite interpretaciones diferentes según los criterios sustentados. El aspecto es una categoría gramatical que se expresa por medios morfológicos y que está estrechamente vinculado a la temporalidad, pero no es un concepto deíctico y apunta al desarrollo interno de la acción sin remitir a referente externo alguno: acción terminada frente a acción no terminada, es decir, acción perfectiva / acción imperfectiva y, como subclases que distinguen algunas formas, acción no terminativa / acción terminativa, siendo esta última una distinción aplicable, según Alarcos Llorach (1970: 63, 71 y 78-80), a las diferencias, en las formas simples, entre el imperfecto y el pretérito perfecto simple; en las for-

mas sin flexión personal, al gerundio frente al participio pasado⁴ y, en las formas compuestas, al pretérito pluscuamperfecto ante el pretérito anterior. El aspecto está, igualmente, ligado al modo de la acción (*Aktionsart*) que es, como expresa Kovacci (1992: 71-74), «una categoría semántica (no gramatical) de los lexemas verbales en los predicados» y que ha sido llamado también «aspecto léxico». El mismo puede ser modificado por la información que conllevan otros participantes del predicado (sujeto y complementos) y otros elementos (modificadores adverbiales de tiempo y lugar, la negación), además de la información propia de la forma verbal. Así, se distinguen predicados verbales desinentes (acciones o procesos que, producidos, cesan) y permanentes (que no necesitan cesar para producirse) o, en otros casos, el verbo adquiere valor habitual o iterativo. El tiempo, el aspecto y el modo de acción pueden modificar su significación propia a favor de nuevos matices que adquieren sentido al insertarse en la contextualidad discursiva.

2.2. Los tiempos de pasado de indicativo tienen uso muy frecuente en los textos examinados por sus características discursivas, a las que ya me referido (cf. 1.2). En lo que sigue, señalaré los principales valores que esas formas verbales asumen en distintos tipos de documentos.

2.2.1. En el pretérito imperfecto de indicativo, la simultaneidad primaria con un hecho anterior al punto de origen hace que se comporte frecuentemente como un «presente del pasado» y, uniendo valores temporales y valores modales según contextos y tipos de verbos, «refiera procesos del pasado de larga duración, de inicio y final que no interesa precisar o bien periodos igualmente pasados en que ha tenido lugar la reiteración de una acción determinada» (Rojo y Veiga, 1999: 2908). Como consecuencia de la característica de simultaneidad referida a un hecho anterior al punto de origen, es normal su uso en la narración para presentar acciones secundarias frente a las que desarrollan los hechos narrados empleando enfoques temporales como el de «pretérito». Los textos santafesinos del siglo XVIII presentan formas de imperfecto de indicativo con los valores mencio-

4. Este autor (1970: 81-85) habla también de otra correlación distinta de aspecto, la de aspecto flexional frente a aspecto sintagmático. Este último separaría las formas simples de las compuestas; las primeras serían no delimitadas (no determinables) y las compuestas, delimitadas (determinables).

nados, predominando la expresión de una acción pasada durativa, especialmente con verbos imperfectivos en cuanto al modo de acción, en tanto que con verbos perfectivos toma matices de hábito o repetición, en cuyo caso su valor aspectual se impone al temporal. En el discurso esta forma constituye, junto con el pretérito perfecto simple y el pluscuamperfecto, la base de la enunciación histórica aunque funciona también como tiempo del discurso, siendo el tiempo de pasado por medio del cual se sitúa el contenido de la comunicación en el ámbito del relato. En el corpus documental no aparecen en este siglo ocurrencias del imperfecto indicando simultaneidad con el momento de la enunciación, con predominio de valores modales y pragmáticos (expresiones de cortesía, de sorpresa, lúdicas) o posterioridad (valor de probabilidad en sustitución de futuros hipotéticos), a diferencia de la lengua regional actual en que sí aparece en estos casos, como señalan Ferrer y Sánchez Lanza (2000: 31). Los principales valores del imperfecto se manifiestan en documentos como: «y el Rex.^{or} G.^r de Seg.^{do} botto dijo que a entendido de la presentacion echa por el s.^{or} Proc. ante este Cau.^{do} [...] el sitado Auto del S.^{or} Proc.^{dor} que *abia* sobre aquellos de la guerra declarada a cuyo fin de Inponerse Su mrd. sobre negocios de guerra, no se le a ofrecido azer a este Cau.^{do}» (ac. cap., Santa Fe, 29/4/1738, A.G.S.F., Actas, t. X, f. 421). En este fragmento el imperfecto expresa una acción pasada durativa, secundaria dentro del discurso referido, el cual narra acciones principales sobre una guerra eventual. El verbo primario está en pretérito y se constituye en punto de referencia de los procesos verbales representados por los verbos dependientes respecto de la relación temporal de pretérito, como es el caso del imperfecto *abia*.

En otros textos, el imperfecto puede significar, menos frecuentemente, acciones reiteradas o habituales: «y que los demas dhos. efectos mande su señoría que se mantengan en esta Ciudad sin conducirlos a aquella para q deste modo vajan a esta compradores del Reyno del Peru y Chile como antes lo *practicavan* sin ningún perjuicio» (ac. cap., Santa Fe, 13/4/1744, A.G.S.F., Actas, t. XI, f. 223); «En consecuencia, los vecinos de todas clases [...] debian contribuir, no solo con sus personas, sinó tambien con sus haciendas para su reparo y reedificacion; se *alistaban* de tiempo en tiempo para perseguir a los infieles y castigarlos en sus rancherías» (informe del procurador José de Larramendi, Santa Fe, 6/7/1795, Cervera, III, p. 478).

El imperfecto puede transponer sus límites, en documentos de distinto grado de formalidad, y cubrir otros campos temporales como un pretérito cualquiera, sustituyendo sobre todo a un perfecto simple o a un pluscuamperfecto y atrayendo hacia sí la actualidad de lo expresado, al tiempo que sirve de apoyo al perfecto simple que destaca en general los hechos importantes del pasado en la narración y se opone a él por su valor puntual: «porq. con las continuas inbasiones del enemigo Abipon han q.dado desolados y despoblados los campos en espacio de mas de sinquenta leguas de que se han señoreado los infieles demoliendo con estrago no pequeño sino Capillas enq. se *celebraban* los divinos oficios» (nota del padre González Bautista al notario del juzgado eclesiástico de Santa Fe, Santa Fe, 12/6/1730, *Creación del curato del Rosario*, p. 20); «Es constante á V.S. el ynmimente peligro en q.^e se vio mi parte de su total desolacion con el pesado Yugo de la precitada guerra q.^e sufrieron sus vezinos p^r tantos años [...] hasta que disminuidos en la mayor parte assi en los que perecieron amanos de su crueldad, como en los que oprimidos de la tan laboriosa fatiga, derrotaron con sus familias, á buscar el asilo de otras ciudades [...] de modo que de los barrios, que *tenia* esta ciudad quedo sin ninguno» (informe del procurador Manuel Fernández de Thérán, Santa Fe, 1761, Cervera, III, p. 419).

2.2.2. Respecto de los pretéritos perfectos simple y compuesto, lo más notable es la falta de claras diferencias funcionales entre ambos en este siglo, al igual que sucedía en los siglos XVI y XVII y en los posteriores hasta la actualidad en la lengua de la región. Existe en el corpus examinado preferencia por el uso de la forma simple para expresar, desde el punto de vista temporal, la anterioridad con respecto al momento de la enunciación o punto de origen. A ello se agregan valores aspectuales que hacen apto este tiempo para indicar acciones perfectivas, terminadas, sin extensión al presente del habla, que aparecen como puntuales, aunque la intención del hablante, el valor semántico del verbo y el contexto puedan reforzar o cambiar sus sentidos temporales y aspectuales originarios, pasando a significar también acciones que llegan o no al «ahora» del hablante como durativas o cuyos efectos permanecen hasta ese «ahora» aun siendo puntuales. Igualmente, manifiesta, según el modo de acción, hechos pasados reiterados o habituales. En el discurso es el tiempo por excelencia de la narración y se emplea para destacar hechos fundamentales frente a otros pasados que expresan sucesos accesorios o acci-

dentales del relato. Su valor aspectual puntual alude no a una brevedad cronológica del transcurso de la acción sino «al proceso que marca el paso de una situación a otra» (Ferrer y Sánchez Lanza, 2000: 26).

El pretérito perfecto compuesto tiene como significado fundamental el indicar «que una acción se realiza antes del punto cero que nos sirve de referencia para medir el tiempo, pero dentro del ámbito que tiene como centro la coexistencia o simultaneidad de dicho punto con el momento del habla. Dicho de otro modo, *he hecho* no significa acción simplemente ocurrida fuera del ámbito de nuestro presente, sino en relación directa con este» (Cartagena, 1999: 2941). Esto, con modificaciones aspectuales y contextuales de diverso tipo, se aplica esencialmente a diversas regiones peninsulares del español, que distinguen entre los significados del pretérito perfecto simple y compuesto en base a la referencia al presente de la forma compuesta. Sin embargo, en Hispanoamérica, como en Galicia, Asturias, Andalucía y Canarias, las diferencias entre ambas formas se han atenuado o borrado o, aun, han dado lugar a distinciones de otro tipo, y se ha pasado a preferir el uso de una u otra forma, sobre todo la simple, con sentido amplio de pretérito perfecto⁵. Desde el siglo XVI los documentos de Santa Fe muestran preferencia por el uso de la forma simple, lo que se extiende a los siglos posteriores y a la lengua actual de la zona, en coincidencia con el resto del litoral argentino, regiones de Hispanoamérica, Canarias, Andalucía, Galicia y Asturias, y a diferencia de lo que sucede en el noroeste argentino, Bolivia y Perú, donde se prefiere la forma compuesta del pretérito perfecto.

Las dos formas del pretérito perfecto, con predominio de la simple, aparecen en los textos para expresar acción terminada, puntual, que incluye o no el «ahora» de la enunciación: «Se *leyo* una petición del Mae^e de Campo D.ⁿ Ju.^a Jph de la Coizqueta vecino desta Ciu.^d y Procurador della para los Reynos de España en virtud del poder que le *confirio* este Cau.^{do} para que se presentase ante su Maj.^d en su Real, y Supremo consejo de las Indias, pidiendo todo lo que hiciese a favor del veneficio de la causa pública» (ac. cap., Santa Fe, 13/4/1744, A.G.S.F., Actas, t. XI, f. 221). En este texto la primera forma del pretérito simple (*leyo*) indica una acción puntual que no se

5. Sobre esta cuestión puede verse lo que dicen la Gramática académica (1973: 465-466 y 468-470), Lope Blanch (1972: 127-139), Moreno de Alba (1978: 43-68), Hernández Alonso (1986: 333-336, 350 y 354), Kovacci (1992: 67 y 82), Rojo y Veiga (1999: 2923-2924), Cartagena (1999: 2947-2951), Ferrer y Sánchez Lanza (2000: 24-28 y 33-36), etc.

prolonga, en tanto que los efectos de *confirio* se extienden al momento del «ahora», en que sigue vigente lo conferido, destacando ambas formas hechos fundamentales del relato en que se manifiesta la continuidad temporal del texto, contribuyendo a su coherencia. Con menos frecuencia son las formas compuestas del perfecto las que indican acciones pasadas puntuales que se extienden o no al momento de la enunciación: «den igual disposicion aunq. sea contra la voluntad de los curas propios en aquellos casos q. por la multiplicidad de los feligreses se dificulte la asistencia del pasto espiritual [...] y por q. las dos partes de q. se componia la feligresia con las ostilidades del Enemigo *andesertado*» (nota del notario Antonio Suárez, Santa Fe, 11/12/1730, *Creación del curato del Rosario*, p. 41). Esta ocurrencia tiene una forma compuesta (*andesertado*) que no se extiende al presente de la enunciación. En cambio los efectos de la acción llegan al «ahora» en «digo q^e en conformidad de la Posecion q^e tengo dada en nombre de su Mag^e q.^e Dios grde [...] se *ha edificado* al margen de su terreno por mi disposición Capilla donde selebrar el S^{to} Sacrificio de la Missa» (auto del Cabildo, Santa Fe, 18/10/1748, A.G.S.F., Actas, t. XII, f. 40). Favorecidos por contextos lingüísticos y situacionales, los pretéritos perfectos simple y compuesto pueden expresar acciones pasadas durativas, también extendidas o no al presente de la enunciación. Se excluye el «ahora» en: «q.^e en años passados hallandose en el empleo de Then^{te} el finado Dⁿ Fran^{co} Antonio de Vera Muxica, y Dⁿ Pedro de Urizar de Alferez R^l interinario, en q. se *mantuvo* muchos años» (ac. cap., Santa Fe, 1/1/1780, A.G.S.F., Actas, t. XV, f. 3), «lleuando en su Com^a [...] el dho R^{do} P^e Diego de Horvegozo Rec^{tor} del Colejio de esta Ciu^d quien se *ha empleado* con Apostolico selo en Ratificar los nominados Indios en su noble pensamiento de abrasar nues^{tra} fee» (auto del Cabildo, Santa Fe, 31/8/1748, A.G.S.F., Actas, t. XII, f. 39). La acción se extiende hasta el «ahora» en textos como: «declaro q. en birtud de carta de orden de D.n Pedro Nolasco Libones Marido de la dha. mi hija, bendi al Cap.n D.n Isidro Gomes setenta y tres baras [...] cuyo importe *quedo* en poder del referido D.n Isidro» (testamento de Santiago Montenegro, Capilla de Nuestra Señora del Rosario, 23/10/1771, M.H.R., Expedientes civiles I, leg. 1), «y desde q. vine de Chuquisaca ya ordenado a dha. Ciudad de Santa Fe [...] me *e empleado* desde entonces en el exersisio de Then^{te} de Cura de los dos, de españoles y naturales de dha. Ciudad» (carta del padre A. de Alzugaray, Santa Fe, 9/3/1731, *Creación del curato del Rosario*, p. 47). Determinado también por los

contextos y, en ciertos casos, por el modo de acción, el pretérito perfecto simple o compuesto puede significar acciones pasadas reiteradas: «Que esta Ciudad es la mas gloriosa entre todas las de este Virreynato, por la constancia conque *sufrio* los crueles asedios referidos, hasta subyugar a sus enemigos» (ac. cap., Santa Fe, 10/6/1790, A.G.S.F., Actas, t. XVI, f. 69), «todos los años *ha remitido* diferentes veces en unas a clerigos aprobados y en otras a Religiosos doctos y aprobados» (carta del padre González Bautista, Santa Fe, 12/6/1730, *Creación del curato del Rosario*, p. 20). De acuerdo con lo expuesto, puede decirse que las formas simple y compuesta del pretérito perfecto de indicativo aparecen con valores similares en los textos y que, por tanto, las diferencias funcionales entre ambas han desaparecido en la conciencia de los usuarios de la lengua, quienes se inclinan más por el uso de la forma simple, repitiéndose lo que ocurre con las otras formas compuestas de la flexión verbal, generalmente menos usadas que las simples. La similitud funcional de las dos formas de pretérito perfecto, por lo demás, se ve reforzada por la existencia de alternancias de ambas en un mismo texto o fragmento: «Asimismo *bendi* hun sitio en dhas mis tierras a el Cap.n Jph Riquelme [...] Asi mesmo *é bendido* a el Capp.n Marcelo Lescano hun sitio en dhas mis tierras» (testamento de Santiago Montenegro, Capilla de Nuestra Señora del Rosario, 23/10/1771, M.H.R., Expedientes civiles I, leg. 1), «quien luego inmediateam^{te} *recibio* los bienes q^e le tocaron de la parte paterna, y de los q^e ha de aver de la materna *ha rezibido* lo sig^lte» (testamento de Bernarda Cabral, Capilla del Rosario, 9/6/1798, M.H.R., Expedientes civiles I, leg. 2).

2.2.3. El pretérito pluscuamperfecto expresa la anterioridad respecto de una acción pasada, pudiendo ocupar el punto pasado de referencia cualquier tiempo de pasado. De este modo, el pluscuamperfecto se convierte «en un ‘ante-pasado’ general respecto de todos los tiempos verbales de dicho ámbito temporal» (Cartagena, 1999: 2.952)⁶. Es aspectualmente perfectivo como tiempo compuesto y se opone al imperfecto en este sentido. En la perspectiva del discurso, es uno de los tres tiempos de la enunciación histórica aunque, como el imperfecto, suele aparecer en el discurso. En el corpus documental examinado son escasas las ocurrencias de esta forma como de las

6. Para más detalladas referencias a formas verbales del español véanse, además de los distintos títulos que he citado, otros trabajos que aparecen en Bosque y Demonte (1999).

demás compuestas. Casi siempre aparece en discurso referido con su significado propio, pero a veces llega a sustituir a un perfecto de indicativo en proposiciones subordinadas: «en que acuerdo [...] que obligase a sus dueños sin ecepcion de personas a que necesaria y presisamente arrimacen y tubiesen por su unico y conocido Puerto el de esta Ciudad de Santa Fee de la Vera Cruz como siempre lo *avia cido*» (ac. cap., Santa Fe, 13/4/1744, A.G.S.F., Actas, t. XI, f. 222), «Este sofisticado argumento tiene la solucion tan á la mano con la mesma notoriedad de los acaesimientos presentes, que solo *habia servido*, para conceptuar bajamente de la debilidad de sus deposiciones» (informe del procurador Manuel Fernández de Therán, Santa Fe, 1761, Cervera, III, p. 431).

2.2.4. En algunos textos del corpus aparecen algunas pocas ocurrencias de la forma en *-ra* con valor de pasado de indicativo, presentes ya en documentos de los siglos XVI y XVII⁷. Esta forma, como antiguo pluscuamperfecto de indicativo latino, sustituye a formas de indicativo con significación de anterioridad, especialmente al pluscuamperfecto, al perfecto simple o, aun, a un imperfecto. A lo largo de los siglos XIX y XX su uso se acentuó y en la actualidad es empleada con gran frecuencia en la lengua hablada regional y en la lengua escrita, sobre todo periodística. Entre los fragmentos que presentan la forma en *-ra* con sentido de pasado de indicativo citaré: «Los pagos que existen son solo dos en los que se an acojido los que antes *avitaran* en ocho» (informe del Cabildo de Santa Fe, Santa Fe, 16/6/1730, *Creación del curato del Rosario*, p. 22), «En este deplorable estado se *hallara* esta ciudad quando de horden de su Magestad [...] horden a su gobernador que lo era a la sason el exmo. Señor don Bruno Maurisio de Zavala bajase en persona a esta ciudad» (informe del procurador Manuel Fernández de Therán, Santa Fe, 1961, Cervera, III, p. 419).

7. Acerca de la evolución histórica del español en Santa Fe véase Donni de Mirande (1991a, 1991b, 1992a, 1992b, 1996, 1996-1997, 1998-1999, 1999).

3. CONCLUSIONES

Los datos expuestos y analizados en este trabajo muestran que los valores temporales y modales de las distintas formas que aparecen en los documentos del corpus, presentan delimitaciones según perspectivas paradigmáticas. Sin embargo, tales valores suelen reforzarse o modificarse en los textos debido a la intención del hablante al elaborar el mensaje y los contextos situacionales y lingüísticos. Por ello es que tanto importa el estudio de los elementos verbales en su perspectiva discursiva, en la que, además de contribuir a la continuidad y coherencia textuales, los mismos asumen funciones y sentidos de acuerdo con la selección que de ellos hace el usuario en la dimensión temporal de su discurso, optando por la forma que más conviene a la idea que quiere expresar.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcos Llorach, Emilio (1970): *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.
- Bosque, Ignacio y Violeta Demonte, dirs. (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, 3 tomos, Madrid, Espasa Calpe.
- Cartagena, Nelson (1999): «Los tiempos compuestos», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte, dirs. (1999), 2, pp. 2935-2975.
- Cervera, Manuel (1979-1982): *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe*, 3 tomos, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, 2.ª ed.
- Creación del curato del Rosario (1730-1731)* (1931): Rosario, Junta de Historia y Numismática americana.
- Dijk, Teun van (1980): *Estructuras y funciones del discurso*, México, Siglo XXI.
- Dijk, Teun van (1983): *La ciencia del texto*, Barcelona-Buenos Aires, Paidós.
- Donni de Mirande, Nélide (1991a): «Variación sincrónica e historia del español en la Argentina», en *El español de América*, Salamanca, Junta de Castilla y León, I, pp. 43-63.
- Donni de Mirande, Nélide (1991b): «El español de Santa Fe (Argentina). Cuestiones de historia lingüística y variación sincrónica», *ALH*, VII, pp. 131-149.
- Donni de Mirande, Nélide (1992a) «Algunos rasgos del español en Santa Fe durante el periodo hispano», *RAL*, 8, pp. 47-70.
- Donni de Mirande, Nélide (1992b): «Orígenes del español en Santa Fe», *Voz y Letra*, III/1, pp. 111-121.
- Donni de Mirande, Nélide (1996): *Historia, sociedad y lengua en Santa Fe*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.
- Donni de Mirande, Nélide (1996-1997): «Acerca de la historia del español en Santa Fe», *ALH (Homenaje al Dr. Germán de Granda)*, XII-XIII/1, pp. 269-288.
- Donni de Mirande, Nélide (1998-1999): «Rasgos evolutivos de la lengua española en Santa Fe (Argentina)», *Boletín de Filología (Estudios en honor de Ambrosio Rabanales)*, XXXVII/1, pp. 459-480.
- Donni de Mirande, Nélide (1999): «El español en Santa Fe (Argentina) en el siglo XIX: una lengua en proceso de normalización», en *Estudios de Lingüística Hispánica. Homenaje a María Vaquero*, San Juan de Puerto Rico, Editorial de la Universidad de Puerto Rico.
- Ferrer, María C. y Carmen Sánchez Lanza (2000): *Discurso coloquial. El verbo*, Rosario, Editorial de la Universidad Nacional de Rosario.
- Fontanella de Weinberg, María B. (1993): *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica. Siglos XVI a XVIII*, BRAE (Anejos), Madrid, ALFAL.
- Hernández Alonso, César (1986): *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.

- Kerbrat Orecchioni, K. (1986): *La enunciación de la subjetividad en el lenguaje*, Buenos Aires, Hachette.
- Kovacci, Ofelia (1992): *El comentario gramatical*, II, Madrid, Arco/Libros.
- Lope Blanch, Juan M. (1972): *Estudios sobre el español de México*, México, UNAM.
- López García, Ángel (1999): «Relaciones paratácticas e hipotácticas», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte, dirs. (1999), 3, pp. 3507-3547.
- Lüdtke, Jens (1999): «En torno a una selección argentina de documentos coloniales (1993) y su estudio idiomático, discursivo y textual», en Elena Rojas Mayer, ed. (1999), pp. 21-43.
- Moreno de Alba, José (1978): *Valores de las formas verbales en el español de México*, México, UNAM.
- Real Academia Española (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Ridruejo, Emilio (1999): «Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte, dirs. (1999), 2, pp. 3209-3251.
- Rojas Mayer, Elena, ed. (1998a): *Estudios sobre la historia del español de América*, Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán.
- Rojas Mayer, Elena (1998b): «Los tipos textuales en los documentos coloniales de Hispanoamérica entre los siglos XVI y XIX», en Elena Rojas Mayer, ed. (1998a), pp. 9-28.
- Rojas Mayer, Elena, ed. (1999a): *Estudios sobre la historia del español de América*, II, Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán.
- Rojas Mayer, Elena (1999b): «La perspectiva pragmática en la comprensión histórica del discurso colonial», en Elena Rojas Mayer, ed. (1999a), pp. 7-20.
- Rojo, Guillermo y Alexandre Veiga (1999): «El tiempo verbal. Los tiempos simples», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte, dirs. (1999), 2, pp. 2867-2934.
- Vigara Tauste, Ana M.^a (1992): *Morfosintaxis del español coloquial*, Madrid, Gredos.

Notas sobre la construcción del tipo: *el pobre de Pepe*

MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ LEBORANS
Universidad Complutense de Madrid

0. INTRODUCCIÓN

Desde los tiempos de Nebrija, expresiones como las de (1), en la construcción secuencial que se muestra en (2), han interesado de modo especial a gramáticos adscritos a muy diversas orientaciones metodológicas¹, y las propuestas de análisis establecidas al respecto se caracterizan asimismo por su heterogeneidad. En las páginas que siguen, presentamos una nueva propuesta, basada en criterios estrictamente sintácticos: el objetivo del análisis es describir la estructura de constituyentes, capaz de inducir una pauta de interpretación, que ha resultado ser estable y productiva en las lenguas romances, pese a su pretendido carácter de construcción gramaticalmente «anómala».

- (1) a. el pobre de Pepe; la tonta de tu hermana
b. el asno de Sancho; el cielo de tu hija
(2) D(eterminante) - N₁ - [*de* + SN]

1. Entre los gramáticos tradicionales, han estudiado esta construcción: Bello (1847 [1945: § 852]), Gili Gaya (1943 [1961: § 161]), la RAE (1928: 178; 1973: 415), Fernández Ramírez (1986, nn. 34, 57 y 173). Desde el punto de vista histórico, ha sido investigado, en particular, por Lapesa (1961; 1962). Entre los estudios de orientación estructuralista, destacan los funcionalistas, como los de Alarcos Llorach (1972) y Gutiérrez Ordóñez (1986: 261 y sigs). En el marco de la gramática generativa, existen asimismo no pocas aportaciones al respecto: Alinei (1969); Tutescu (1969); Ruwet (1982: 238 y sigs); Milner (1978); Napoli (1989) y Suñer (1990, 1999) son algunos de los autores más representativos.